

Almo. Sr. m. l.

Señor

En Observancia de los preceptos de V. M. en
 Consultas ^{tos} internum, y acuerdos que se me han
 encaminado con el motivo de los quebrantos
 padeci, con la mudanza del año de 1701. Volvi
 tando de la piedad de V. M. y de la Ley, lo
 a V. M. correspondientes; Practiqué con el mayor
 celo y afán quantas Diligencias correspondieron
 al breve y favorable Despacho: Aunque el Sr.
 difunto a informes de sus ^{os} señores de Cas
 tilla y Navarra, ha uendose preponderado en ciertos
 tribunales la fuerza pretensa, de V. M. se conser
 guo informe prado y apreciable: Se le hizo
 mo hizo el Sr. Cardenal de Molina con
 Cuya Nota, se paso a el Real Sitio donde
 Venz. la dilata, se conserguo el Decreto de que
 encamine a V. M. Provision por mano de J.
 Jph. Loyola su secretario, a cuyo Cargo puso V.
 esta solitud: Haviendome Reuelto que se
 a la liquidacion de los Devios atrasados se re
 mitiesen por las Certificaciones de esta Con